

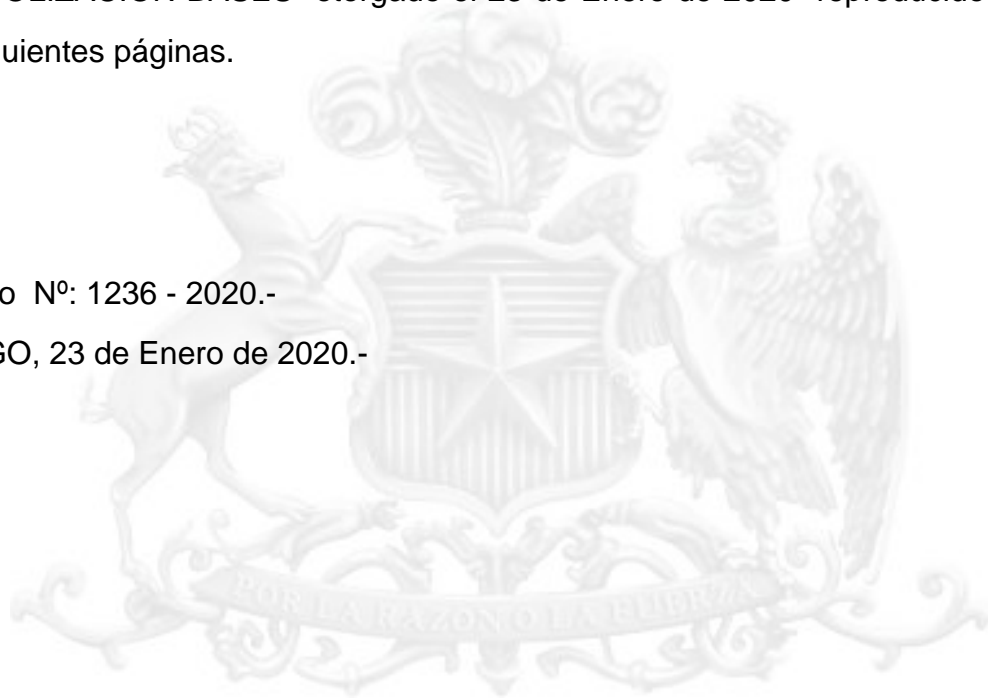


SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 23 de Enero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1236 - 2020.-

SANTIAGO, 23 de Enero de 2020.-



N° Certificado: 123456837114.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456837114.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR N°: F082-123456837114.-



Cert. N° 123456837114
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

REPERTORIO N° 1.236-2020.-

KVC/ENJOY/A OROZ

OTE 4146 CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A. – TORNEO VIP SPIN SPLOSION

**PROTOCOLIZACION BASES
“TORNEO VIP SPIN SPLOSION NUMERO 002/2020”**

“CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A., Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta guion seis, **BASES “TORNEO VIP SPIN SPLOSION NUMERO CERO CERO DOS / DOS MIL VEINTE”**, de la sociedad **CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.**, Rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta guion seis, bases que se encuentran debidamente firmadas por don **MARCELO TAPIA CAVALLO**, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos veinte mil quinientos trece guion ocho, en representación





Cert. N° 123456837114
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

de **CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.**, autorizada su firma con fecha veintidós de Enero de dos mil diez, en esta Notaría.- Documento que consta de **CINCO FOJAS**, que dejo agregadas al final de mis registros del mes en curso, bajo el Repertorio número **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS**; documento número **TRESCIENTOS TREINTA Y UNO**.- Santiago, veintitrés de Enero de dos mil veinte.-



MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente

4140

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 1236
DOCUMENTO N° 331
FECHA 23 ENE 2020



BASES "TORNEO VIP SPIN SPLOSION - NRO. 002/2020"
CASINO DE JUEGOS DEL PACÍFICO S.A.

En Santiago, a 22 de enero de 2020, comparece don **Marcelo Tapia Cavallo**, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad N° 10.220.513-8, en representación de la sociedad **Casino de Juegos del Pacífico S.A.** RUT N° 99.599.760-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Riesco N°5711, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la Empresa" o "Casino San Antonio by Enjoy", quienes vienen en protocolizar las Bases del torneo denominado "TORNEO VIP SPIN SPLOSION - NRO. 002/2020":

1. Aspectos generales.

Casino San Antonio by Enjoy ha decidido realizar 4 (cuatro) torneos que se llevarán a cabo en su casino de juego durante los días 10 de febrero, 24 de febrero, 9 de marzo y 23 de marzo de 2020.

- 1.1. Nombre del torneo: Torneo Vip Spin Splosion - Nro. 002/2020
- 1.2. Categoría de Juego: Máquinas de Azar
- 1.3. Juego: Máquinas de Azar
- 1.4. Modalidad: Máquinas de Azar
- 1.5. Difusión del torneo: El torneo podrá ser promocionado a público a través de gráficas y audio interno al interior del casino, pagina web del Casino, correo electrónico, SMS, radio y/o por Telemarketing. Asimismo, se ha considerado su eventual comunicación mediante medios de prensa escritos y digitales.

1.6. Fechas, horarios y lugar:

a) Las fechas del presente torneo serán:

- Lunes 10 de febrero de 2020
- Lunes 24 de febrero de 2020,
- Lunes 09 de marzo de 2020
- Lunes 23 de marzo de 2020

b) El Torneo consistirá en fases con sus respectivas sesiones de 2 (dos) minutos cada una, dando inicio al Torneo desde las 20:00 horas. El horario de término será variable, dependiendo de la cantidad de inscritos.

c) El torneo se realizará en el Salón Principal de Casino San Antonio By Enjoy.

El Torneo tendrá los siguientes premios según se detalla a continuación:

- Primer Lugar: \$ 500.000 pesos en Tickets Promocionales.
- Segundo Lugar: \$ 300.000 pesos en Tickets Promocionales.
- Tercer Lugar: \$ 200.000 pesos en Tickets Promocionales.

2. Quiénes pueden participar en el torneo.

Para acceder al torneo se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de 18 años de edad.
- Ser miembro del programa de membresía Enjoy Club, en adelante "Miembro de Enjoy Club" o "Socio", ya sea que hayan adquirido esta calidad antes del Torneo, y siempre que tengan su membresía activa, tengan su tarjeta de socio,



Cert. N° 123456837114
Verifique validez en
http://www.fojtas.cl

perteneciendo a las categorías Silver, Gold, Platinum o Diamond del programa de fidelización de Enjoy Club y cumplan con las condiciones reguladas en el reglamento de uso del programa Enjoy Club.

- Clientes invitados y considerados por la organización del Torneo, que sean miembro del programa de membresía Enjoy Club, en adelante "Miembro de Enjoy Club" o "Socio", ya sea que hayan adquirido esta calidad antes de la promoción, y siempre que tengan su membresía activa, tengan su tarjeta de socio del programa de fidelización de Enjoy Club y cumplan con las condiciones reguladas en el reglamento de uso del programa Enjoy.



Cert. N° 123456837114
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

3. Procedimiento de inscripción.

- 3.1. Habrá inscripciones por invitaciones otorgadas por la Empresa. Las invitaciones e inscripciones son personales e intransferibles y solo podrán ser utilizadas por el invitado y/o inscrito.
- 3.2. Las inscripciones son personales e intransferibles a otro jugador.

4. Número mínimo y máximo de jugadores.

- 4.1. La cantidad mínima de jugadores que deberán inscribirse en el torneo es de 24 (veinticuatro) jugadores.
- 4.2. La cantidad máxima de jugadores que podrán inscribirse en cada torneo es de 32 (treinta y dos) jugadores.
- 4.3. Enjoy Club se reserva el derecho de no efectuar el Torneo al no completarse el número mínimo de participantes necesarios para la realización del mismo, restituyendo las inscripciones recibidas. La suspensión del Torneo se informará en tal caso con al menos 10 (diez) minutos antes de su inicio.

5. Elementos materiales del torneo.

El torneo se desarrollará con máquinas de azar del fabricante IGT, modelo Cristal Dual, ubicadas en salón de Casino de Juegos del Pacífico S.A, operando bajo la modalidad de juego "SPIN-SPLOSION! TOURNXTREME", programa homologado ante la Superintendencia de Casinos de Juego mediante Resolución Exenta N° 216 del 29 de marzo de 2019 y N° 132 del 08 de marzo de 2018.

6. Desarrollo y Reglas del torneo.

- a) Durante el presente Torneo se aplicarán las reglas de juego estipuladas en el Catálogo de Juegos de la Superintendencia de Casinos de Juego aprobado por Resolución Exenta N°157, de 10 de julio de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego, publicada en el Diario Oficial de 17 de julio de 2006, y sus posteriores modificaciones, para lo atinente a máquinas de azar, en conjunto con el reglamento "Reglamento de Torneos Máquinas de Azar – Casino San Antonio By Enjoy 2019".
- b) Cada participante tendrá derecho a jugar una sesión de 2 (dos) minutos.
- c) Cada jugador podría participar como mínimo en 1 (una) sesión, y podrán existir hasta 3 (tres) fases según el número de participantes inscritos. En todo caso, cada sesión no podrá jugarse con más de 8 (ocho) jugadores.
- d) Del puntaje de la sesión de cada jugador, en la fase realizada, se efectuará un ranking, en el que los jugadores con mejores puntajes podrán acceder a la



siguiente fase. El número de jugadores clasificados por sesión dependerá del total de jugadores inscritos en el torneo.

- e) Es posible que no se asigne la misma cantidad de participantes a todas las sesiones del torneo, esto dependerá de la cantidad de jugadores inscritos.
- f) Los participantes deberán presentarse en las máquinas como mínimo 15 (quince) minutos antes de la hora de inicio del torneo. Para ello, deberán mostrar la tarjeta o voucher de inscripción del Torneo y su tarjeta de membresía Enjoy Club.
- g) Cada sesión tendrá una duración de 2 (dos) minutos, la que será controlada por medio de un cronómetro dispuesto para tal efecto. Una vez terminado este periodo de tiempo se dará por finalizada la sesión de forma inmediata.
- h) En el caso de que la máquina se encuentre en proceso de bonificación (spins gratis o segunda pantalla u otro proceso de bonificación) al finalizar el tiempo de la sesión, el participante tendrá derecho a terminar los juegos gratis.
- i) Si alguna de las máquinas de azar llegase a tener algún desperfecto (apagar, no generar juego, etc.) al momento del torneo, será reiniciada por personal de Casino, dejando fuera de responsabilidad al Casino y no entregando ningún tipo de bonificación al jugador.
- j) Una vez finalizada la fase, el Director del Torneo revisará la información cargada en el sistema (total del puntaje acumulado por los participantes) en la fase, del cual se seleccionará a los clasificados para la siguiente fase.
- k) Todos los participantes podrán realizar las jugadas que ellos consideren pertinentes, sin que ello afecte o suspenda el tiempo que cada jugador tiene programado para realizar dichas jugadas.
- l) Al concluir las sesiones y fases, se elegirán a los 3 (tres) mejores puntajes, para definir a los ganadores.
- m) Durante el transcurso del juego no se permitirá ninguna comunicación entre espectadores y participantes.
- n) Todo acuerdo entre participantes está prohibido, quedando a criterio del Juez del Torneo la penalización de aquellos que incurran en esta falta.
- o) Si llegase a existir un empate de puntos en las rondas clasificatorias, se realizará una ronda extra (ronda de desempate) de 2 (dos) minutos, definiendo al ganador. Si posterior a la ronda extra (ronda de desempate) siguen con el mismo puntaje se procederá con nuevas rondas hasta lograr el desempate, definiendo así 1 (un) ganador.
- p) Se realizarán 3 (tres) llamados antes de comenzar alguna sesión. Si el (o los) cliente(s) no llegan a la sesión o llegan cuando esta ya comenzó, dicha sesión quedará con 0 (cero) puntos.
- q) Habrá un tiempo de pausa (entre cada sesión) para preparar las Máquinas al próximo grupo que participe de la siguiente sesión.



7. Premios, fechas y lugar de realización del Torneo.

7.1 Fuentes de recaudación.

-\$1.000.000 (un millón de pesos) en tickets promocionales como Aporte de Casino.

7.2 Usos de recaudación:

El presente torneo tendrá un premio consistente en ticket promocionales.

- Primer Lugar: \$500.000 pesos en Tickets Promocionales.
- Segundo Lugar: \$300.000 pesos en Tickets Promocionales.
- Tercer Lugar: \$200.000 pesos en Tickets Promocionales.

8. Pago de premios.

Una vez entregado el monto al ganador, este deberá firmar un documento donde deja constancia de haber recibido el monto en tickets promocionales acorde al resultado del sorteo.

La empresa solicitará a los ganadores de la promoción sus datos personales (nombre, RUT, profesión, estado civil, dirección teléfono, mail) para generar el acta de recepción de los tickets promocionales, los que serán entregados a más tardar treinta minutos después de finalizado el torneo. Las condiciones de uso de los valores promocionales se detallan en el punto 12 de estas bases.

9. Resultados del Torneo

Los resultados de torneo se resumirán en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE RESULTADOS
CASINO SAN ANTONIO BY ENJOY

Torneo XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
Casino San Antonio By Enjoy 2019
X de XXXXXXXX de 201X

INSCRIPCIONES	
N° Participantes Inscritos	

RECAUDACION	
Aporte Casino Premios Principales (1.....)	
Total de recaudación	

PREMIOS	
Monto de premios 1 (\$)	
Monto de premios 2 (\$)	
Total de premios (\$)	

Ingreso Bruto de Juego o Win del Torneo (\$)	
--	--

OFICINA DE CAMBIO

DIRECTOR TORNEO

DGT EN TURNO



El Ingreso Bruto de Juego o win del torneo es el "Total de recaudación" menos el "Total de premios". Por la modalidad de aportes del presente Torneo, este no genera "Win". Los datos correspondientes serán consignados en los Informes operacionales del mes que corresponda, según la fecha en que la sociedad operadora realice dicho torneo.

10. Participantes del Torneo.

Podrán participar en el presente Torneo todas las personas o jugadores que cumplan con las disposiciones vigentes de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego; sus Reglamentos, Catálogo de Juegos y demás Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Casinos de Juego.

En este sentido, no podrán participar en los Torneos, ni efectuar por sí o mediante terceras personas ningún tipo de apuestas las siguientes personas:

- a) Los menores de edad. Esta prohibición se aplicará de acuerdo a la Ley Chilena vigente.
- b) Las personas privadas de razón, y aquellas que se encuentren interdictas por disipación. Para efectos de la correcta interpretación de esta exclusión, se estará a lo dispuesto por la Superintendencia de Casinos de Juego en la Circular N° 5 de fecha 11 de Diciembre de 2008. En consecuencia, la exclusión por privación de razón procederá únicamente en aquellos casos en que al Operador del Casino le conste que una determinada persona se encuentra afectada por una interdicción por demencia decretada por un Tribunal de Justicia. Asimismo, se considerarán interdictos por disipación aquellas personas que en virtud de una sentencia judicial han sido declarados como incapaces de administrar sus bienes.
- c) Las personas que se encuentren en manifiesto estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d) Las personas que porten armas.
- e) Los que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos, o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- f) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- g) El personal de juego de los Casinos de Juego Enjoy. Se entiende por personal de juego todas aquellas personas que se desempeñan en la operación y desarrollo de los juegos de azar, así como también quienes cumplen funciones en la tesorería destinada a la operación de los juegos, y todo aquél que ejerza labores de dirección, supervisión y jefatura en las áreas de mesas de juego, de máquinas tragamonedas, de bingo, y de tesorería operativa. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.
- h) El personal de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- i) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- j) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia de Casinos de Juego, ejerzan labores fiscalizadoras en los casinos de juego.



- k) Toda otra persona que ejerza labores fiscalizadoras en un casino de juegos, mientras dure su cometido y respecto de los juegos que se desarrollen en el establecimiento.
- l) Aquellas personas que conforme al procedimiento de Autoexclusión de la sociedad operadora, por declaración notarial soliciten ser excluidos y en consecuencia no admitidos en las salas de juego del Casino, siendo de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley.



En lo que se refiere al ingreso y permanencia a las salas de juego se estará a lo establecido en la Ley 19.995 y sus respectivos Reglamentos. De la misma forma, se estará a lo dispuesto por la aplicación de medidas cautelares u otras similares impuestas por los tribunales ordinarios de justicia que puedan restringir el ingreso de terceros a dependencias del Casino.

Solo podrán participar aquellos jugadores que no se encuentren objetados por cualquier casino de la red Enjoy, especialmente aquellos que pudiesen haber sido sancionados por conductas impropias y/o atentatorias contra el reglamento del torneo, que hayan cometido defraudación, confabulación, o cualquiera de las conductas descritas en dicho instrumento, o que incurran en las prohibiciones descritas en el Catálogo de Juegos implementado por la Superintendencia de Casinos de Juego.

De la misma forma, no podrán inscribirse en el Torneo o no será válida la inscripción de aquellos clientes que se encuentren objetados por algún Casino Enjoy (Enjoy Antofagasta, Enjoy Coquimbo, Casino Municipal de Viña del Mar, Casino Rinconada, Enjoy Pucón, Enjoy Chiloé, Enjoy San Antonio, Enjoy Los Ángeles o Enjoy Mendoza), en conformidad a lo establecido en el punto 8 del documento denominado "Reglamento de Uso del Programa Enjoy Club", documento que los socios declararon conocer y aceptar al momento de ingresar a este programa de Fidelización y disponible en <http://www.enjoyclub.cl/> o en la dirección que se establezca para la consulta de este documento por parte del público. Si se detectase inscrito a un cliente que se encuentre en la situación antes descrita, no será válida su inscripción.

Asimismo, en caso que se detecte que algún cliente ha defraudado el procedimiento de inscripción al Torneo, o bien se detecte que algún cliente ha intentado de alguna forma participar o ha participado mediante medios ilícitos o sin respetar los procedimientos establecidos en las presentes bases de Torneo, el Reglamento del Torneo, el Reglamento Enjoy Club, el Catálogo de Juegos establecido por la Superintendencia de Casinos de Juego, o habiéndose valido de engaños o medios no idóneos para obtener ventajas respecto de otros jugadores, será inmediatamente desvinculado del Torneo y no tendrá derecho de participar de otras fechas organizadas por Enjoy.

11. Delimitación del área de torneo.

El torneo se desarrollará con máquinas de azar del fabricante IGT, modelo Cristal Dual, ubicadas en Salón Principal de Casino San Antonio By Enjoy.

12. Publicidad de las bases.

Las bases del torneo serán protocolizadas y publicadas en la página web de la sociedad operadora. Se mantendrá una copia en las dependencias del casino a disposición de los clientes.



13. Formalidades de la entrega de los premios.

13.1. Uso del Ticket promocional en máquinas de azar

Para utilizar dicho Cupón en máquinas de azar se debe realizar el canje de este por un Ticket Promocional en las cajas del casino habilitadas.

Para usar los tickets promocionales en las máquinas de azar el cliente debe insertar el ticket promocional recibido en la máquina en la que desea jugar.

La máquina valida el ticket promocional y acredita los créditos promocionales respectivos.

Los créditos cargados a través de un ticket promocional son los primeros en jugarse y no pueden ser canjeados por dinero, por lo que solo representan una opción de juego. Solo una vez que éstos se agoten, la máquina de azar comenzará a consumir los créditos no considerados promocionales.

Existen dos configuraciones disponibles para el uso de los tickets promocionales en las máquinas de azar:

Configuración Tipo1. Si el cliente decide retirarse teniendo aún créditos promocionales disponibles para su juego, la máquina de azar al hacer Cash Out permitirá la emisión de un ticket promocional, el cual solo podrá ser usado para jugar en otra máquina y no podrá ser cambiado por dinero en efectivo.

Configuración Tipo2. Si el cliente decide retirarse disponiendo aún créditos promocionales cargados, la máquina de azar al hacer Cash Out no permitirá la emisión de un ticket promocional y por ende los créditos promocionales remanentes quedarán en la máquina hasta que sean jugados en su totalidad.

En ambos casos, si el cliente disponía de créditos provenientes de las ganancias asociadas a las apuestas de los créditos promocionales o a créditos que se hayan cargado producto del ingreso de valores a la máquina, la máquina de azar emitirá un Cash Out ticket equivalente al monto dichos créditos, emitiendo en el caso de la Configuración Tipo1 dos tickets si es que el cliente disponía de créditos promocionales en dicho momento, esto es, emitirá un ticket promocional por el valor de los créditos promocionales remanentes y un Cash Out ticket por los créditos provenientes de las ganancias o carga de créditos producto del ingreso de valores a la máquina.

Para que el cliente se entere de las máquinas de azar cuya configuración es de tipo 1, se empleará una pieza comunicacional distintivas en dichas máquinas.

La definición del tipo de configuración dependerá de las estrategias asociadas al direccionamiento de flujo en el parque de máquinas de azar.

Los Ticket Promocionales serán válidos, a lo menos, para su uso en el día/jornada en que realizó el canje del cupón contenido en la cuponera por el respectivo ticket promocional.

Sin perjuicio de lo anterior, los tickets promocionales impresos bajo la modalidad "batch" podrán ser utilizados hasta la fecha de expiración de su vigencia, la que puede ser posterior a la fecha de vigencia de la presente promoción, en la forma prevista en estas bases.



14. Otras normas o reglas.

14.1. Publicidad de los participantes y premios.

Los jugadores participantes del presente Torneo autorizan expresamente a Enjoy Club y a Enjoy para dar a conocer públicamente con fines publicitarios la difusión de cada una de las etapas del Torneo y entrega de los premios que obtengan, por los medios que ella estime conveniente, asegurando la transparencia de los Torneos, pudiendo desarrollar una serie de programas televisivos, o multimediales, para su posterior exhibición en canales de televisión abierta, por Cable o Circuitos privados. En consecuencia, por el hecho de inscribirse, ellos conocen y aceptan expresamente que su imagen personal pueda estar contenida en esta difusión, en su calidad de jugadores participantes. Todos los derechos del material fotográfico y filmaciones son exclusivos de Enjoy por el tiempo que la empresa lo estime conveniente. Asimismo, se deja constancia que, a mayor abundamiento, Enjoy Club advertirá mediante avisos gráficos a los espectadores del torneo y a otros clientes del respectivo Casino de Juegos que el referido Torneo será grabado y que, atendido ello, dichas imágenes podrían ser difundidas por medios de comunicación masivos.

14.2. Prohibición uso marcas ajenas.

Se prohíbe expresamente a los participantes, en cualquiera de las etapas y fechas del Torneo, hacer uso de objetos de cualquier tipo alusivos a marcas de otros Casinos que no sea Enjoy o Casino San Antonio By Enjoy. Esta prohibición se extiende a los participantes en las máquinas de azar y dentro del sector o área del Casino destinado a la realización del torneo propiamente tal.

De esta manera, la única marca de Casino autorizada para ser promocionada o difundida durante la realización del Torneo es la marca ENJOY.

En todo caso, el uso de prendas y/o accesorios alusivos a otras marcas serán permitidos.

En caso de trasgresión de esta norma, la sanción será determinada por el Director del Torneo, pudiendo incluso recaer en la descalificación del jugador infractor, toda vez que se niegue a desprenderse de los materiales o efectos publicitarios, alusivos a publicidad comercial, cuando sea requerido para ello por el personal a cargo del Torneo.

15. Política de modificación de las bases, cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.

a. Política de modificación de las bases.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Torneo previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego, con una anticipación de, a lo menos, 5 (cinco) días hábiles respecto de la fecha en que la sociedad operadora de inicio a la implementación correspondiente de las bases; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en www.enjoy.cl, contados dos días desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

b. Cancelación, adelanto o postergación del torneo de juego.

La sociedad operadora se reserva el derecho exclusivo de cancelar el torneo, adelantar las fechas de su implementación o postergar las mismas, previa información de las causales que ameritan la implementación a la Superintendencia, con al menos dos días hábiles de anticipación a las fechas originalmente programadas; obligándose en todo caso a mantener en la Oficina de Enjoy Club un texto actualizado del mismo, y asimismo, en



Cert. N° 123456837114
Verifique validez en
<http://www.cjjsa.cl>



www.enjoy.cl, contados dos días desde el envío de la respectiva notificación a la Superintendencia.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la sociedad operadora no pueda realizar el torneo en las fechas especificadas en la presente base, ya sea por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiendo éstos a la luz de lo establecido en el Artículo número 45 del Código Civil de Chile, la sociedad operadora se reserva el derecho a cancelar o postergar el torneo, informando tan pronto cese el hecho o situación que motivó la implementación tanto a la Superintendencia de Casinos de Juego como al público, a la brevedad posible.

15. Restricciones de participación.

La Empresa deja expresa constancia que no podrán participar en la promoción los dependientes de la misma o de sus empresas relacionadas, sus cónyuges y familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive o quienes presten servicios externos de forma permanente.

De igual forma, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la ley N° 19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que inciden en el normal desarrollo de los juegos de azar autorizados; que afecten, modifiquen o alteren de cualquier forma los procedimientos previstos para el desarrollo de los juegos de azar que se enumeran en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 547, de 2005, del Ministerio de Hacienda; o que afecten la determinación de los ingresos brutos obtenidos de la explotación de los juegos de azar, las siguientes personas:


- Los dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o interpósita persona.
- Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento, por sí o interpósita persona

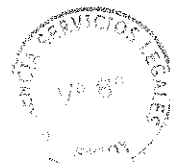
La personería de don **Marcelo Tapia Cavallo** para representar a la sociedad Casino de Juegos del Pacífico S.A. consta de la Escritura Pública de fecha 08 de abril de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.


Marcelo Tapia Cavallo
P.p. Casino de Juegos del Pacífico S.A.

AUTORIZO LA FIRMA DE DON MARCELO TAPIA CAVALLO, C.I. NACIONAL N° 10.220.513-8, EN REPRESENTACION DE CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A., RUT N° 99.599.760-6. SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2020.-




MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



Dicho documento consta de uno FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 1236
Documento 331 Santiago



Cert N° 123456837114
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

23 ENE. 2020

MANUEL RAMIREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34° NOTARIA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO

